	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD 100 - 52	Página 1 de 3
	Versión 2	1-01-2025	
<b>RESOLUCION</b>			

**RESOLUCION N° 216**


(5 DE NOVIEMBRE DE 2025.)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA Y EL MUNICIPIO DE SABOYÁ**

El Alcalde de Chiquinquirá en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015 y

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, literal c), numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación.
3. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, señala que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.
4. Que en concordancia con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 498 de 1988 "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)".
5. Que el artículo 107 de la Ley 489 de 1998 señala "Convenios para la ejecución de planes y programas. con la periodicidad que determinen las normas reglamentarias, la nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios con las entidades descentralizadas del correspondiente nivel administrativo, para la ejecución de los planes y programas que se adopten conforme a las normas sobre planeación".
6. Que la ley 1098 de 2006 estableció normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagradas en los instrumentos internacionales de los derechos humanos, la Constitución Política y en las Leyes, obligación en cabeza de la familia, la sociedad y el estado.
7. Que la protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental y Municipal, con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.
8. Que dentro de los principios de esta política gubernamental se encuentra el de la corresponsabilidad, entendida como la Concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los niños, niñas y adolescentes; de esta forma, la Familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
9. Que, dentro de las Obligaciones derivadas de la mencionada Ley, está la de proveer un inmueble adecuado y funcional donde puedan atenderse transitoriamente los menores adolescentes infractores de la Ley Penal.
10. Que teniendo en cuenta las limitaciones de los Municipios en materia presupuestal es preciso aunar esfuerzos que les permita cumplir sus obligaciones frente a la Ley de Infancia y Adolescencia, y frente a las

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA</b> NIT. 800.028.517 - 1	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> <b>MIPG</b>	<b>FORMATO</b>	
		F-GD 100 – 52	Página 2 de 3
		Versión 2	1-01-2025
<b>RESOLUCION</b>			

Políticas del Gobierno Nacional sobre la materia; lo cual generó la iniciativa de celebrar un Convenio Interadministrativo el 19 de Noviembre de 2008, entre el Municipio de Chiquinquirá y 17 municipios aledaños como son: Saboya, Maripí, La Vitoria, Muzo, Buenavista, Quipama, Pauna, Caldas, San Pablo de Borbur, Ráquira, San Miguel de Sema, Otanche, Tinjacá, Coper, Sutamarchan, Briceño y Tununguá, cuyo objeto tuvo como finalidad el apoyo y cooperación intermunicipal para la administración y funcionamiento del Centro de Servicios Judiciales, en el cual serían internados los menores infractores de la Ley penal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley 1098 de 2006.

11. Que los Alcaldes de los Municipios mencionados en este caso, el Alcalde del **Municipio de Saboyá**, se comprometió a suscribir el presente convenio interadministrativo de cooperación y apoyo, de conformidad con la Ley 1098 de 2006

12. Que en atención a lo expuesto y dando cumplimiento a lo consagrado en el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, las entidades territoriales están en la obligación de brindar el apoyo y cooperación intermunicipal para la administración y funcionamiento del Centro de Servicios Judiciales en el cual serán internados los menores infractores de la Ley penal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la mencionada Ley.

13. El valor del convenio será tomado con cargo al Acuerdo Municipal No. 009 del 4 de octubre de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYA-BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**.


**Valor estimado del Contrato:** El valor del presente convenio es de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$6.312.000)**

14. Que las **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ**, son:

1. Atender oportunamente los requisitos y obligaciones del presente convenio.
2. Remitir al Municipio de Chiquinquirá, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Convenio, el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.
3. Pagar oportunamente al administrador (Municipio de Chiquinquirá), la cuota correspondiente para el sostenimiento del Centro de Servicios Judiciales, de conformidad con el valor que para tal fin se haya establecido.
4. Asistir a las reuniones que convoque el administrador para el objeto del convenio.
5. Asumir los gastos necesarios para el transporte de los menores infractores, desde el municipio de comisión del hecho hasta el centro de servicios judiciales de Chiquinquirá, y de éste hasta el centro de servicios judiciales de la ciudad de Tunja, y si fuere necesario, donde está en el centro de la misma ciudad, o en cualquier otro centro que cumpla funciones similares y de este último al domicilio del menor, obligación que se asumirá en forma individual e independiente.
6. Entregar los informes que se soliciten por parte de los entes de Control y/o entidades que así lo requieran.
7. Deberá designar un supervisor para la ejecución y seguimiento de las obligaciones contractuales.
8. Enviar al MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA en su calidad de Administrador dentro de los cinco (5) primeros días a la fecha de corte de pago, el correspondiente soporte y giro de los recursos

15. Que las **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ** son:

1. Recaudar los recursos provenientes de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
2. Suministrar el inmueble para el funcionamiento del Centro de Servicios Judiciales.
3. Rendir informe anual de ingresos y gastos generales derivados del funcionamiento del Centro de Servicios Judiciales.
4. Convocar al municipio a las reuniones periódicas o extraordinarias cuando se requiera.
5. Cubrir los costos de los servicios de: Aseo y limpieza del inmueble Cespa, Servicio de mantenimiento locativo, y suministros

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD 100 – 52	Página 3 de 3
		Versión 2	1-01-2025
<b>RESOLUCION</b>			

requeridos para el mantenimiento del Cespa, Servicios públicos: agua, luz y gas natural, Demás servicios requeridos para la atención y funcionamiento del Cespa)

6. Informar oportunamente al MUNICIPIO cualquier situación sobreviniente que pueda afectar la ejecución normal del objeto y las obligaciones emanadas del presente Convenio. 7. Guardar la debida reserva sobre la información que le sea suministrada por las autoridades y demás personas, naturales o jurídicas y/o privadas, en virtud de la ejecución del presente convenio.

8. Informar oportunamente el número, naturaleza y denominación de la cuenta bancaria para los respectivos depósitos por parte del municipio.

16. El plazo de ejecución del convenio será desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Justificar la modalidad de contratación directa atendiendo como presupuestos normativos lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 SUBSECCION 4 del Decreto 1082 de 2015 así como el literal c), numeral 4 del artículo segundo de la ley 1150 de 2007 con el fin de celebrar un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, entre el MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA y el MUNICIPIO DE SABOYÁ identificado con el Nit No. 800.028.517-1

**SEGUNDO:** Suscribir convenio interadministrativo entre el Municipio de Chiquinquirá y el Municipio de Saboyá cuyo objeto es: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABOYA Y EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES (CESPA) Y ASI GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1098 DE 2006 VIGENCIA 2026.**

**TERCERO:** Que los estudios previos y demás documentos de la presente contratación, se podrán consultar en la plataforma de Contratación Secop II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

**CUARTO:** El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición.


#### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Saboyá el cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.


JUAN CARLOS GONZALEZ PINEDA.


Alcalde Municipal De Saboyá 

Elaboró: María del Pilar Sierra Morales  
Revisó: Yinn Rober Rozo Ávila

 Carrera 34 No. 65-65, Saboyá

 Código Postal 154601

 [www.saboya-boyaca.gov.co](http://www.saboya-boyaca.gov.co)

 [alcaldia@saboya-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@saboya-boyaca.gov.co)

**mipg**

modelo integrado  
de planeación  
y gestión

